



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

I. INTRODUCCION

La Dirección General de Contabilidad Pública, ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad según Decreto Legislativo N° 1438, El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Tiene por finalidad establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública.

Mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 se aprobó las "Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con la R.D. N° 010-2018/EF-51", en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo su implementación de forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública.

En ese marco, de implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público se requiere que las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos cuenten con una base de saldos depurados y estables, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa vigente.

Mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobó la Directiva N° 003- 2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", y el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

A través de la Resolución Jefatural N° 038-2021-FONDEPES-J de fecha 16 de julio del 2021, el titular del Pliego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, aprobó en su Art. 1° la "Declaratoria de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable", sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020, garantizando el compromiso de su cumplimiento, asimismo, en su Art. 2° se designó a los integrantes de la "Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Mediante Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó el *"Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas del Activo y Pasivo para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"*, y el *"Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"*.

En atención a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, se elaboró el Informe de Diagnostico de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas de Activo y Pasivo de FONDEPES, el mismo que fue propuesto y sustentado a los miembros de la Comisión de Depuración y Saneamiento por el Coordinador de la Unidad de Gestiona Financiera de la Oficina General de Administración, aprobándose según Acta de Reunión N° 02 de fecha 07 de febrero del 2022, en atención al numeral 3.10 del Instructivo aprobado con Resolución Directoral N°012-2021-EF/51.01.

Mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó Modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 *"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"*, y el *"Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"*.

El Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, tiene como base el Anexo 1 del Informe del Diagnostico aprobado por la Presidencia de la Comisión, en el que se detallan los saldos de cada cuenta de los rubros del Estado de Situación Financiera, que muestran posibles indicios de error o diferencias en los análisis y conciliaciones al 31 de diciembre de 2020.

II. DE LA ENTIDAD

2.1. Naturaleza

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES es un órgano Publico Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción - PRODUCE, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el sector.

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES fue creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, de fecha 5 de junio de 1992, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, producto de la fusión del Fondo de Desarrollo Pesquero Artesanal FONDEPA, Fondo de Reactivación del Sector Pesquero FONRESPE, Programa de infraestructura Pesquera Artesanal PDIPA y el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Pesquera FOFIP.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Asimismo, mediante artículo 57° del Decreto de Ley N°25997, Ley General de Pesca, se le da fuerza del Ley al Decreto Supremo N°010-92-PE que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, así como a sus normas modificatorias, precisando que dicho Fondo desde su fecha de creación, es un Organismo Descentralizado sujeto a las normas aplicables a las Empresas del Estado, bajo ámbito del CONAFI.

Mediante Decreto Supremo N° 009-2007-PRODUCE del 2 de abril del 2007 se aprobó la fusión de Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita (CEPP Paita) con el Fondo de Desarrollo Pesquero bajo la modalidad de fusión por absorción.

Mediante Resolución Ministerial N° 669-2008-PRODUCE, del 4 de setiembre del 2008 se declaró la desactivación y extinción del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita (CEPP Paita) al haber concluido el proceso de fusión, por lo que toda referencia que hubiere a la entidad absorbida respecto a sus bienes muebles, inmuebles, recursos, personal, acervo documentario, posición contractual, obligaciones, pasivos y activos y a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, deberán entenderse como hechas al FONDEPES. Mediante DS 003-2010-PRODUCE se aprueba el actual Reglamento de Organización y Funciones.

2.2. Jurisdicción

El FONDEPES ejerce sus competencias y funciones en el ámbito nacional, sujetándose al marco normativo y actuará en concordancia con la política, planes y objetivos que apruebe el Ministerio de la producción, asimismo, tiene su domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima y puede establecer órganos desconcentrados para el mejor cumplimiento de sus fines.

2.3. Funciones Generales

Son Funciones Generales del FONDEPES, las siguientes:

- Formular y proponer lineamientos de política en las materias de su competencia, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales emitidas por el Ministerio de la producción;
- Supervisar el desarrollo y cumplimiento de las actividades específicas en materias de su competencia;
- Promover y ejecutar estudios de carácter técnico, asesorías, asistencia técnica, a gobiernos regionales, gobiernos locales, pescadores artesanales y acuicultores, individuales o asociados, para el desarrollo de la pesquería artesanal y la acuicultura;
- Promover el desarrollo y gestión de infraestructuras para el desembarque, procesamiento, distribución y comercialización, homologadas a las normas sanitarias vigentes;
- Promover y fomentar el desarrollo sostenible de la pesquería artesanal y la acuicultura, mediante el financiamiento de programas crediticios y apoyo financiero a costos financieros adecuados, así como otros productos que pueda desarrollar;
- Incentivar la formalización e implementación de modelos empresariales reconocidos por Ley y relacionados a la pesca artesanal y acuicultura;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- g) Identificar y promover oportunidades de inversiones en pesca artesanal y acuicultura, propiciando la descentralización productiva y el aprovechamiento de las ventajas competitivas y comparativas para el acceso a nuevos mercados en las materias de su competencia;
- h) Proporcionar y prestar servicios de apoyo a la actividad pesquera artesanal y acuícola mediante la óptima utilización de sus bienes muebles e inmuebles;
- i) Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente;
- j) Brindar servicios de formación, capacitación y asistencia técnica para la producción y comercialización acuícola;
- k) Desarrollar, adaptar y transferir tecnologías de cultivo de especies en colaboración con sectores públicos y privados;
- l) Fomentar el desarrollo sostenible de la pesca artesanal y la acuicultura, a través del apoyo técnico, económico y financiero; y,
- m) Ejercer cualquier otra facultad que se derive de sus fines y las demás que expresamente le confiera la Ley.

2.4. Fines

FONDEPES, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal, marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores, así como generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes.

2.5. Información Básica de la Entidad.

Entidad	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Pliego y Unidad Ejecutora	059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO 192 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Ley de creación	DECRETO SUPREMO 010-92-PE
N° de RUC	20137921601
Domicilio Legal	Av. Petit Thouars N° 115
Distrito	Lima
Provincia	Lima
Departamento	Lima
Teléfono y/o Número de Celular	2097700
Página web	www.fondepes.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

III. BASE LEGAL

- 
- 
- 
- 
- 
- 3.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias.
- 3.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- 3.3 Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.4 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022.
- 3.5 Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- 3.6 Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 3.7 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 3.8 Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, que aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, Edición 2020.
- 3.9 Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003- 2021-EF/51.01, "*Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos*" y el "*Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*".
- 3.10 Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, que aprueba el "*Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*".
- 3.11 Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004- 2021-EF/51.01 "*Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*".
- 3.12 Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "*Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IV. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

4.1. Objetivo General

Establecer los lineamientos, las estrategias, las responsabilidades, las secuencias, el cronograma de actividades, y la forma como se debe realiza el proceso de corrección, depuración y sinceramiento contable, después de haber identificado las cuentas con riesgo de inconsistencia durante el diagnóstico.

4.2. Objetivos Específicos

- Determinar la cuentas o saldos inconsistentes identificados previamente durante el diagnóstico con la finalidad de ser corregidos.
- Proponer las estrategias adecuadas y apropiadas para desarrollar el proceso de corrección depuración y sinceramiento contable.
- Desarrollar las acciones administrativas, técnicas y legales complementarias necesarias para sustentar las correcciones de las cuentas o saldos que, no se encontraron información, documentación adecuada, así como la falta de ubicación de los responsables de los saldos identificados.
- Proponer el cronograma de actividades, así como los recursos necesarios para el desarrollo del PDS.
- Permitir la revelación de la imagen fiel de la entidad a través de los Estados Financieros razonable que presenten su situación económica, financiera y patrimonial saneada.
- Establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público e incorporar, eliminar o castigar los valores de acuerdo a su estado situacional, según el caso y en el orden que establecen las normas reguladoras del proceso de depuración y sinceramiento contable, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros.
- Reunir la información y documentación suficiente y competente que sustente el proceso de depuración y sinceramiento.

V. REFERENCIAS Y DEFINICIONES

5.1. Referencias

ADS	: Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento
CC	: Comisión Central
CDS	: Comisión de Depuración y Sinceramiento
CF	: Comisión Funcional
CU	: Comisión Única
DGCP	: Dirección General de Contabilidad Pública



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PDS : Plan de Depuración y Sinceramiento

5.2. Definiciones

5.2.1 Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento (ADS)

Corresponde a la herramienta informática que permite el registro, cierre y presentación de la programación inicial, las actualizaciones a la programación y la ejecución del PDS, a nivel de cada entidad individual, unidad ejecutora y entidad consolidadora.

Cabe precisar, que el "Aplicativo web" a la fecha se encuentra en proceso de desarrollo por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

5.2.2 Ejecución

Corresponde a la realización de las metas de depuración y sinceramiento contable, que lleva a cabo la CDS, según las cuentas identificadas y plazos estimados en la programación.

5.2.3 Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS)

Instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la CDS respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición.

5.2.4 Programación

Comprende la proyección de las metas de depuración y sinceramiento contable que lleva a cabo la CDS, que involucra una estimación de los importes a corregir, según las perspectivas y capacidades de la entidad. La programación es de carácter referencial y no condiciona la ejecución del proceso.

VI. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Los procedimientos administrativos, se sustentan en actividades que permitan acopiar información y documentación suficiente y pertinente que demuestre la existencia de los bienes derechos y obligaciones para proceder a establecer los saldos objetos de depuración y sinceramiento.

Las acciones o gestiones administrativas a realizar para la depuración de los saldos por cada rubro son los siguientes:

6.1 Situación de las Cuentas del Activo

6.1.1 Efectivo y Equivalente de Efectivo

- a) Fuente de información a revisar para depurar y sincerar los saldos:
- Análisis de Cuentas elaboradas por el área usuaria
 - Acceso a la información del SIAF



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Conciliaciones bancarias remitidas por la Unidad de Tesorería
- Extractos Bancarios
- SIAF MEF
- SIAF Web
- Otros



b) Acciones a efectuar para depurar y sincerar los saldos son:

- Coincidir los saldos de la cuenta contable 1101.1201 Recursos Directamente Recaudados – CUT, con los saldos del libro banco verificando la razonabilidad en los Estados Financieros y que dichos saldos respalden los análisis de cuentas y las conciliaciones bancarias, dado que se ha identificado diferencias por S/ 470,679.69 soles, que comprende una anulación de giro ascendente a S/ 6,000.00 del periodo octubre 2018, y giros pendientes de autorización por un importe de S/ 476,679.69, para lo cual debe oficiarse a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para que proceda con su regularización.



6.1.2 Inversiones Financieras

a) Fuente de información a revisar para depurar y sincerar los saldos:

- Análisis de Cuentas elaboradas por el área usuaria
- Acceso a la información del SIAF
- SIAF MEF
- SIAF Web
- Dinámica Contable
- Otros

b) Acciones a efectuar para depurar y sincerar los saldos son:

- Verificar y evaluar la naturaleza del registro contable en la cuenta 1401.97 Otros Títulos y Valores por el importe de S/ 8,939.75 del periodo 2,019, dado que corresponde a una garantía para fondos concursables; por lo que requiere su reclasificación.



6.1.3 Cuentas por Cobrar

a) Fuente de información a revisar para depurar y sincerar los saldos:

- Análisis de Cuentas elaboradas por el área usuaria
- Acceso a la información del SIAF
- SIAF MEF
- SIAF Web
- Otros

b) Acciones a efectuar para depurar y sincerar los saldos son:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Evaluar su provisión de cobranza dudosa, por parte del área usuaria, dado que se ha identificado en la cuenta 1201.0303 Venta de Servicios el importe de S/ 878.80 correspondiente al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Agrorural, pendientes de cobro del periodo Diciembre 2019 y febrero 2020.
- Así también se debe evaluar el castigo de las cuentas de cobranza dudosa por su anticuamiento, en razón que se ha identificado la cuenta 1201.99 Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación por un importe de S/. 31'490,123.69, la cuenta 1202.99 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación por S/ 472,887.50, la cuenta 1203.99 Prestamos de Dudosa Recuperación por S/ 206,780.16, correspondiente a créditos otorgados, intereses por cobrar y préstamos otorgados respectivamente.

6.1.4 Otras Cuentas del Activo (Parte Corriente)



- a) Fuente de información a revisar para depurar y sincerar los saldos:
 - Análisis de Cuentas elaboradas por el área usuaria
 - Acceso a la información del SIAF
 - SIAF MEF
 - SIAF Web
 - Otros
- b) Acciones a efectuar para depurar y sincerar los saldos son:
 - Evaluar el reconocimiento de gastos extraordinarios previa opinión del área usuaria, debido a que se ha en la cuenta 1101.050101 Fondos Sujetos a Restricción – Banco de la Nación una diferencia de S/ 98,026.41, correspondiente a saldos de garantías.

6.1.5 Propiedad Planta y Equipo

- a) Fuente de información a revisar para depurar y sincerar los saldos:
 - Análisis de Cuentas elaboradas por el área usuaria
 - Acceso a la información del SIAF
 - SIGA Existencias MEF
 - SIAF MEF
 - SIAF Web
 - Otros
- b) Acciones a efectuar para depurar y sincerar los saldos son:

Bienes Muebles

- Constatar que el área usuaria, haya culminado con la regularización de los bienes sobrantes y faltantes ascendentes a un valor neto S/ 340,000.00, los cuales se encontraban en proceso de depuración a la fecha del Diagnóstico.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Obras en Curso

- El área usuaria deberá informar el estado situacional de las Obras en proceso de ejecución, en razón, que comprobado que el análisis de la Cuenta 1501.089901 por Contrata refleja un importe de S/ 302'012,775.99, que comprende las obras en construcción (edificios e infraestructuras) no cuentan con información detallada (inventario y estado) lo no permita conocer si estas obras están concluidas o en ejecución o falte su liquidación.

Obras por Reclasificar

- El área usuaria deberá informar el estado situacional de obras contenidas en este rubro, debido a que se han identificado en la cuenta 1501.089906 Estructuras Concluidas por Reclasificar que probablemente exista la ausencia de liquidación por un importe de S/ 15'514,358.28.

6.1.6 Otras Cuentas del Activo (Parte no Corriente)

- Fuente de información a revisar para depurar y sincerar los saldos:
 - Análisis de Cuentas elaboradas por el área usuaria
 - Acceso a la información del SIAF
 - SIAF MEF
 - SIAF Web
 - Otros
- Acciones a efectuar para depurar y sincerar los saldos son:
 - El área usuaria evaluará e informará el estado situacional de dicho rubro, con la finalidad que se mantenga como inversión o su reclasificación correspondiente, debido a que se ha identificado en la cuenta 1505 Estudios y Proyectos, la cual está conformada por la 1501.01 Estudios de Pre inversión, por S/ 2'462.335.16, la 1505.02 Elaboración de Expedientes Técnicos por S/ 4'942,017.91 y la 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros por S/ 9'459,365.52.

6.2 Situación de las Cuentas del Pasivo

6.2.1 Cuentas por Pagar a Proveedores

- Fuente de información a revisar para depurar y sincerar los saldos:
 - Análisis de Cuentas elaboradas por el área usuaria
 - Acceso a la información del SIAF
 - SIAF MEF
 - SIAF Web
 - Otros
- Acciones a efectuar para depurar y sincerar los saldos son:
 - El área usuaria, deberá evaluar el reconocimiento como ingresos extraordinarios, dado que se ha identificado la cuenta 2103.03 Depósitos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Recibidos en Garantía por S/ 2'499,983.85 compuesto por depósitos de proveedores los cuales no han sido reclamados.



VII. AVANCES

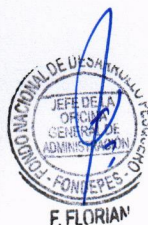


7.1. Programa Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable

La programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento, toma como base los resultados del Informe del Diagnóstico, elaborado en aplicación del Instructivo aprobado con Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, y comprende 04 trimestres del ejercicio 2022.

7.2. Registro Contables de Resultados

El Coordinador de la Unidad de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, efectuará los registros contables de avances en el periodo en que se ejecutaron, sobre la base de la documentación sustentatoria, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad; asimismo, informa dichos registros a la Comisión.



7.3. Presentación de los Entregables

La presentación del resultado de los avances debe ser aprobado mediante Resolución emitida por el Titular de la Entidad, y es como sigue:

1. Ejecución. La culminación se realizará hasta el 07/08/2023, que corresponde al periodo 2 – 2023.



7.4. Aplicativo para Depuración y Sinceramiento Contable –ADS

El registro, cierre y presentación de la información se realizarán a través del aplicativo –ADS, que es el instrumento informático que permite el registro, cierre y presentación de la programación inicial, las actualizaciones a la programación y la Ejecución del Plan de Depuración Sinceramiento Contable, el cual a la fecha se encuentra en proceso de desarrollo por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

7.5. Culminación del Proceso Depuración y Sinceramiento Contable

El proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, comprende la programación y ejecución la cual culminará hasta el 30 de junio del 2023.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VIII. RECOMENDACIONES

Efectuar el seguimiento de las partidas sujetas a Depuración, antes de su regularización contable, con la finalidad de adjuntar la documentación sustentatoria, para la emisión de Acto Resolutivo, lo que conllevara a su registro contable y posterior ingreso al aplicativo de Depuración, cuando este se haya implementado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

IX. FORMATO

Ver Anexo 2: Formato de Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo 2 : Formato de Programación Inicial

Entidad FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Unidad Ejecut. 0192 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Periodo AL 31.12.2020
Moneda SOLES

Código de Cuenta Contable	Descripción de Cuenta Contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programación Inicial	Fecha Fin	2022					2023	
							T-1	T-2	T-3	T-4	T-1	T-2	T-2
1101.1201	Recursos Directamente Recaudados (RDR-CUT).	Se ha identificado diferencias por S/ 470,679.69 soles, representado por la cuenta 1101.1201 Recursos Directamente Recaudados - CUT, que comprende una anulación de giro ascendente a S/ 6,000.00 del periodo octubre 2018, y giros pendientes de autorización por un importe de S/ 476,679.69, para lo cual debe oficiarse a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para que proceda con su regularización.	Subestimación de activos	Estimado	470,679.69	30.06.2022		470,679.69					
1401.97	Otros Títulos y Valores	Comprende una garantía para fondos concursables por un importe de S/. 8,939.75 del periodo 2019, cuyo registro debe ser evaluado, toda vez que la naturaleza de la cuenta corresponde a inversiones que mantiene fluctuaciones por los cambios de su valor en el mercado de capitales.	Subestimación de activos	Estimado	8,939.75	30.06.2022		8,939.75					
1201.0303	Venta de Servicios	Se ha identificado en la cuenta 1201.0303 Venta de Servicios el importe de S/ 878.80 correspondiente al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Agronómico, pendientes del periodo Diciembre 2019 y febrero 2020, los cuales requieren evaluar su provisión	Subestimación de activos	Estimado	878.80	30.06.2022		878.80					

1401.97

UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ASesoría TÉCNICA
K. ESPINOZA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

[illegible]



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1505.	Estudios y Proyectos	Se ha identificado en la cuenta 1505 Estudios y Proyectos, la cual está conformada por la 1501.01 Estudios de Pre inversión, por S/ 2'462.335.16, la 1505.02 Elaboración de Expedientes Técnicos por S/ 4'942.017.91 y la 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros por S/ 9'459.365.52, que deben ser evaluados por el área usuaria con la finalidad de sustentar su registro como inversión intangible	Subestimación de activos	Estimado	16,863,718.59	31.03.2023				16'863,718.59
2103.03	Depósitos Recibidos en Garantía	Se ha identificado la cuenta 2103.03 Depósitos Recibidos en Garantía por S/ 2'499,983.85 compuesto por depósitos de proveedores los cuales no han sido reclamados, por lo que debería evaluarse con el área Legal para su reconocimiento como ingresos extraordinarios.	Subestimación de activos	Registrado	2,499,983.85	30.09.2022			2,499,983.85	

